



Ayuntamiento de Nigüelas

Expediente n.º: 625/2022. Concurso de Méritos para Provisión de Personal Laboral Fijo
Subcarpeta: Ayuda a Domicilio

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal — D.A. 6ª de la Ley 20/2021)

Plaza: Convocatoria 7 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Fecha de iniciación: 05/12/2022

ANUNCIO

A continuación se transcribe Resolución de Alcaldía n.º 2024-0101 de fecha 17 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N°
Providencia de Alcaldía	07/12/2022
Informe de Secretaría-Intervención	07/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	19/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	20/12/2022
Anuncio <i>B.O.P.</i>	B.O.P. n.º 246 del 28/12/2022
1ª Corrección de errores	B.O.P. n.º 15 del 24/01/2023
2ª Corrección de errores	B.O.P. n.º 58 del 25/03/2024
Anuncio en el BOE	B.O.E. del 05/04/2024
DECRETO 2024-0093 [RESOLUCIÓN Lista Provisional y Definitiva de Admitidos AAD]	09/05/2024
Publicación en el B.O.P. n.º 95	17/05/2024
Publicación en el Tablón de Anuncios y en el Portal de la Transparencia: Listado definitivo de admitidos, composición del tribunal y fecha fijada para la evaluación de méritos en el Proceso Selectivo por Estabilización de 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.	17/05/2024





Ayuntamiento de Nigüelas

Advertido ERROR MATERIAL en la transcripción de la lista de admitidos publicada en el B.O.P. y, por tanto, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de la Transparencia, se observa que falta una candidata por añadir a la Lista Definitiva de Admitidos.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN de la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, incluyendo a D^a. PAOLA BERRIO ROBLES, con D.N.I. 7xxxxx63Y:

Nº	Relación de Aspirantes Admitidos	D.N.I.
1	NOEMI ROBLES GARCÍA	7xxxxx49Q
2	MARÍA ANGUSTIAS CASARES BARRANCO	4xxxxx48V
3	ANA MARÍA ORENSANZ LOUREIRO	7xxxxx11Y
4	MARIOLA GUTIÉRREZ MARTOS	4xxxxx11M
5	MARÍA DOLORES MALDONADO MORALES	2xxxxx61S
6	MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	7xxxxx69N
7	ERNESTINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	7xxxxx40R
8	MARÍA CARMEN ALARCÓN LÓPEZ	2xxxxx56T
9	MARÍA ERIKA ROLDÁN LÓPEZ	7xxxxx96Q
10	OLGA LÓPEZ SOLIER	4xxxxx78C
11	MARÍA PILAR ORTIZ URBANO	2xxxxx24S
12	MARÍA VICTORIA MORALES SOLIER	7xxxxx66M
13	MARINA CABELLO MÁRQUEZ	2xxxxx35T
14	ELVIRA LÓPEZ IGLESIAS	4xxxxx73L





Ayuntamiento de Nigüelas

15	LEYLA ROBLES PALOMINO	7xxxxx65G
16	ROSA CORRAL PÉREZ	7xxxxx72X
17	FRANCISCA MORALES CARMONA	2xxxxx13C
18	ANTONIA ROBLES CASARES	4xxxxx46M
19	HORTENSIA MARTÍN FACIABÉN	4xxxxx71T
20	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARZÓN	2xxxxx66N
21	ELIZABETH MUÑOZ NAVARRO	2xxxxx61N
22	CONCEPCIÓN ROBLES GARCÍA	7xxxxx22T
23	MARÍA TERESA HURTADO CALVO	1xxxxx96M
24	EVA MARÍA MARTÍN CASTILLO	7xxxxx42P
25	SOFÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	7xxxxx56D
26	NURIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	7xxxxx59K
27	JOSEFA CABEZAS LÓPEZ	2xxxxx02Q
28	BELÉN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	7xxxxx38M
29	ENCARNACIÓN CABEZAS LÓPEZ	2xxxxx86V
30	CARMEN IGLESIAS GUTIÉRREZ	2xxxxx64R
31	MARÍA JESUS HEREDIA MALDONADO	4xxxxx82M
32	VANESSA CARRILLO LÓPEZ	7xxxxx68M
33	IRENE CARMONA LÓPEZ	2xxxxx47P
34	MOISES GUTIÉRREZ GÓMEZ	7xxxxx28Z
35	MARÍA DEL CARMEN DEL OJO CARBALLO	4xxxxx30H
36	PAOLA BERRIO ROBLES	7xxxxx63Y

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva MODIFICADA de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://niguelas.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.





Ayuntamiento de Nigüelas

SEXTO. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8,25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

